MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

Resolución I. M. Nº 311 /2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-BARRIO AZOTEA – FONACIDE ID. N°371.382, A FAVOR DE LA EMPRESA SUR CONSTRUCCIONES DE MIGUEL OLGUIN RUC Nº3457196-5, POR EL MONTO DE GS 161.183.000(CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL GUARANIES).-

San Juan del Paraná, 18 de noviembre de 2.019.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2019, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-BARRIO AZOTEA – FONACIDE ID. N°371.382.-.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-BARRIO AZOTEA – FONACIDE ID. N°371.382, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con un solo oferente, la misma fue realizada conforme a los dispuestos en la Resolución DNCP Nº522/15.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-BARRIO AZOTEA – FONACIDE ID. N°371.382, A FAVOR DE LA EMPRESA SUR CONSTRUCCIONES DE MIGUEL OLGUIN RUC Nº3457196-5, POR EL MONTO DE GS 161.183.000(CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL GUARANIES).-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** -------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..***"

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 27/2019"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO-BARRIO AZOTEA – FONACIDE ID. N°371.382, A FAVOR DE LA EMPRESA SUR CONSTRUCCIONES DE MIGUEL OLGUIN RUC Nº3457196-5, POR EL MONTO DE GS 161.183.000(CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL GUARANIES), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº522/15, bajo responsabilidad de la máxima autoridad.-

Art. 2º NOTIFICAR al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº21909/2003.

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rosana Benitez
Secretaria General

Miryan Velazquez
Intendente Municipal